

COMUNICADO

03 DE ENERO 2021

En virtud del dictamen 7-20-EE/20 emitido por la Corte Constitucional se declaró la inconstitucionalidad del decreto ejecutivo 1217 donde se declaraba el estado de excepción. Como consecuencia se recuerda a la ciudadanía samborondeña lo siguiente:

- Se elimina el toque de queda.
- No existirá restricción vehicular en el cantón.
- Los horarios de atención de locales comerciales serán desde las 07h00 hasta las 00h00.
- Los aforos de locales comerciales serán de hasta el 75%.
- Los aforos de restaurantes serán de hasta el 75%, respetando los 2 metros de distancia entre mesas.
- Continúa la prohibición de apertura de bares, discotecas y centros nocturnos.
- Los locales que harán eventos en sus inmediaciones únicamente podrán hacerlo al 30% de su capacidad de aforo, con un máximo de 60 personas.

Entiéndase como eventos: matrimonios, bautizos, primeras comuniones, fiestas temáticas, fiestas particulares (a realizarse en locales comerciales) y similares.

- Las Iglesias y centros religiosos continuarán funcionando con su plan piloto debidamente autorizado.
- Las áreas sociales de urbanizaciones continuarán funcionando de acuerdo a lo resuelto por el COE Cantonal. Se permite su utilización, se prohíben los eventos masivos en dichas áreas, entiéndase como eventos: Matrimonios, bautizos, primeras comuniones, fiestas temáticas, fiestas particulares y similares.
- Los parques, plazas, malecones y demás lugares de dominio público, continuarán funcionando al 30% de su capacidad y de acuerdo a lo resuelto anteriormente por el COE Cantonal.
- Gimnasios continuarán trabajando de acuerdo al plan piloto aprobado por el COE Cantonal. Esto es, al 30% de su capacidad, respetando las normas de bioseguridad.

Por nuestra parte, continuaremos fomentando la reactivación responsable con acciones en favor de la salud de los samborondeños.

